Ayuntamiento

En la villa de almaçan sabado seis dias del mes de mayo de mill e quinientos y setenta años los muy magnificos señores justicia y regimiento de la dicha villa conviene a saber mi ynes de vera alcalde ordinario fran.co coronado juan de graças y juan lopez vancos y regidores y andres de mora juntados estando juntos en ayuntamiento como lo a costumbre y en la forma y en las cosas siguientes

Dixeron que conviene visitar los terminos de esta villa como se suele y a costumbre hazer cada año por este tiempo por tanto acordaron y mandaron que el lunes primero venidero vayan a la dicha visita y por ante mi el presente escrivano se haga y se lleve el bastimento necesario para ello de los propios y rentas de esta villa y que a ello vayan el dicho lunes ocho de este mes y que para ello se lleve la gente necesaria

Dixeron que porque esta villa es de la es muy pobre y no tiene propios ni rentas y de cada dia se les siguen y los ejidos conjuntos los comarcanos y con personas particulares por tanto que para adquirir alguna provechamiento para los propios de esta villa acordaron y mandaron que se pregone publicamente esta villa que qual persona ~~[illegible]~~ forastera que de esta villa se sacare de orsa del ante al rumas aves o caça o mas gallinas pollos caça de conejos y perdices y otro genero de caça que pague el tal persona que lo sacare los dichos